

# INTRODUCCIÓN AL BLOQUE

Al estudiar los actos de comercio en el bloque anterior, aprendimos que, a pesar de que el sistema mexicano supuestamente sigue la teoría objetiva para calificar determinadas actividades como comerciales, sin duda el comerciante continúa siendo el eje principal de la regulación mercantil, respecto de la cual puede hacerse abstracción de las disposiciones legales que catalogan un acto como comercial, ello con el fin de definir con mayor precisión cuándo una actividad pertenece a nuestra materia. De ahí la relevancia de saber a cabalidad quién es considerado en derecho comerciante, puesto que, incluso, la ley omite prever qué es comercio, definición que ya hemos incluido en la Unidad 1 del primer Bloque.

No obstante, definir quién es comerciante y quién no, no es el único aspecto que debemos tomar en cuenta, ya que existen otras dos problemáticas no menos importantes en el derecho mercantil, referentes al establecimiento de la competencia, es decir, a delimitar cuándo un litigio es civil y cuándo es mercantil con base tanto en los sujetos como en el objeto, y lo relativo a los artículos transitorios del Código de Comercio, ley fundamental de nuestra rama, la que, como veremos, consta de una parte sustantiva y de una procesal o adjetiva. Con el fin de saber cuál ley aplicar al caso concreto cuando el Código de Comercio sea deficiente o no cubra la totalidad de supuestos que haya que encuadrar, analizaremos la figura de la delegación de leyes en materia mercantil en sus tres vertientes: supletoriedad, analogía e incorporación.

Asimismo, estudiaremos los deberes de los comerciantes, analizados en su aspecto individual y colectivo. Conoceremos cuáles

son las limitaciones al ejercicio del comercio, recordando que ningún derecho es absoluto, así como las principales disposiciones legales que regulan las obligaciones a las que se alude en el primer renglón del presente párrafo.

*León Tovar, S. y González García, H. (2017).  
Derecho mercantil. Ciudad de México: Oxford. P. 237.*